



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2009-MDY

Yura, 12 de octubre de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de setiembre de 2009, el Oficio N° 58-2009-APIAAR con número de registro 2476 de fecha 30 de abril de 2009 presentado por don Manuel López Huallpa presidente de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa, el Informe N° 157-2009/SMA/DU-R/MDY014-2009-AAMNJD emitido por el responsable de la División de Desarrollo Urbano y el Informe NRO 201-2009-PLANIFICACION.PPTO-MDY emitido por el jefe de Planificación y Presupuesto, referente a la ejecución de la obra "Ampliación de Red Distribución y Piletas APIAAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 58-2009-APIAAR de fecha 30 de abril de 2009 don Manuel López Huallpa presidente de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa solicita la ampliación de la instalación de 05 piletas por ser un servicio básico e indispensable para la población;

Que, el responsable de la División de Desarrollo Urbano Rural Ing. Salomón Morales Arancivia mediante Informe N° 157-2009/SMA/DU-R/MDY014-2009-AAMNJD presenta el expedientillo de la Obra "Ampliación de Red Distribución y Piletas APIAAR", por la suma de S/12,042.83 nuevos soles según proveído 1747 DDUR;

Que, mediante Informe NRO 201-2009-PLANIFICACION.PPTO-MDY el jefe de Planificación y Presupuesto señala que la obra "Ampliación de Red Distribución y Piletas APIAAR", no se encuentra considerada en los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009, pero al tratarse de una obra de saneamiento y al contar con la conformidad del área técnica da la disponibilidad presupuestal por el 50% del monto solicitado es decir la suma de S/5,791.405 nuevos soles en la meta "Brindar Apoyo a la Comunidad Organizada";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2009 adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa - APIAAR y la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ejecutar Obra **"Ampliación de Red Distribución y Piletas APIAAR"** en la que aportarán:

- La Municipalidad con mano de obra calificada e insumos hasta por la suma ascendente de **S/5,701.42 (cinco mil setecientos un con 42/100 nuevos soles)**
- La Asociación con mano de obra no calificada para excavación de zanjas hasta por la suma ascendente de **S/6,251.42 (seis mil doscientos cincuenta y uno con 42/100 nuevos soles).**

Artículo 2°.- Autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eladio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde